

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 326-2015-A/MDA Ancón, 12 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 10498-2015 del 11 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 252° del Código Civil, señala que el Alcalde puede dispensar de la publicación de los avisos matrimoniales si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por Ley;

Que, con Expediente Nº 10498-2015 del 11 de junio de 2015, los administrados La Sr. Manuel Escobar Tapullima y Mariel Jazmín Zeña Luján, solicitan dispensa de publicación de aviso matrimonial por 6 días;

que, habiendo evaluado y calificado el expediente matrimonial de los contrayentes, se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos por el Código Civil Peruano y por las Exigencias flunicipales Vigentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

striaf de

ACCCULO PRIMERO. - DISPENSAR de la publicación de seis (6) días a los señores: Sres. MARUEL ESCOBAR TAPULLIMA y MARIEL JAZMIN ZEÑA LUJAN, por los fundamentos señores en la parte considerativa de la presente Resolución.

GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ
SECRETARIO GENERAL

